

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21300 MADRID

Edicto

D.^a Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 395/2015, en el que recayó auto de fecha 17 de junio de 2015, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario Abreviado a la mercantil DREAM FOOD INNOVACIÓN Y GASTRONOMÍA, S.L., con C.I.F. B-84981810."

"Se acuerda la intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor."

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal, D. José Luis Castro Ruiz, Abogado, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Pudiendo hacerse: personalmente; mediante comunicación por correo postal: Calle Hilarión Eslava, 32 - 1.^a Dcha., 28015 Madrid; o por correo electrónico: concurasal@illasl.com"

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 22 de junio de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150030029-1